

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

4388 *Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por la que se publica la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el primer cuatrimestre del año 2026*

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico tienen que remitir al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con una administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el primer cuatrimestre del año 2026:

- Prórroga del convenio de colaboración entre el Consell de Mallorca y la Agencia Tributaria de las Illes Balears para la delegación de la competencia de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la tasa para matrícula anual de vedados privados de caza y de recaudación en periodo ejecutivo de otros tributos y ingresos de derecho público del Consell de Mallorca
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Sant Joan para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Muro para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad viaria.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Muro para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Colegio de Economistas de Asturias relativo al pago y a la presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en nombre y representación de terceras personas.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Palma, relativo a lo encomienda de gestión de determinadas actuaciones de la gestión tributaria municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la adhesión a la declaración única tributaria (DUTI).

Palma en fecha de la firma electrónica (4 de mayo de 2026)

El administrador tributario
(Por vacante de la Dirección de la ATIB Art.5.3
Orden 22/12/16, BOIB núm. 163 de 29/12/16)
Justo Alberto Roibal Hernández

